

## AMBIENTE

MARÍA EUGENIA GIL BEROES

ambiente@talcualdigital.com

DESPUES DE VARIOS AÑOS DE INACTIVIDAD Y DE MANERA EXCLUSIVA

# MinAmbiente retoma Comité Nacional Ramsar

♦ Lo conforman solamente doce funcionarios de distintas oficinas del propio ministerio

♦ De acuerdo a Ramsar, se debe "Propiciar la participación de los diversos entes públicos y privados"

Tal como apareció en la Gaceta Oficial 387.992, del 7 de septiembre de este año, la Oficina Nacional de Diversidad Biológica del Ministerio del PP para el Ambiente, retomó el Comité Nacional Ramsar CNR. La Convención, que en febrero pasado cumplió 40 años, contempla la creación de estos comités como un organismo para facilitar la implementación de su articulado y como una autoridad administrativa que en cada país sirva de enlace entre la secretaria de la convención y el país contratante. A pesar que en el documento Informativo Ramsar N° 9: *Autoridades Administrativas y Coordinadores Nacionales* se señala que se debe "Propiciar la participación de los diversos entes públicos y privados a fin de coadyuvar en un desarrollo estable y sostenido de los humedales" y que además "Se espera que la Autoridad Administrativa sostenga consultas y coopere con tantos otros organismos gubernamentales e instituciones no gubernamentales como sea posible, a fin de asegurar los mejores resultados posibles en el logro de las metas de la Convención de Ramsar", el nuevo CNR quedó conformado en su totalidad por 12 funcionarios de diferentes oficinas del propio ministerio.



♦ ARCHIVO

## EL NUEVO CNR

De acuerdo a lo publicado en la GO hay algunas modificaciones que en principio parecen ser útiles, por ejemplo la función N° 4: "Emitir opinión vinculante por solicitud expresa de la Oficina Administrativa de Permisos, sobre autorizaciones, permisos, aprobaciones y licencias en las zonas reconocidas como sitios Ramsar". El hecho es que en este momento sólo tenemos 5 sitios Ramsar: El refugio de Fauna Silvestre de Cuare, El refugio de Fauna y pesca Los Olivitos y los parques nacionales: Archipiélago los Roques, Laguna de Tacarigua y Laguna de la Restinga. Estos sitios, a pesar de tener otras figuras legales de protección, enfrentan graves problemas de degradación, contaminación y deterioro. Y entonces cabe la pregunta: con un humedal de importancia nacional como el lago de Valencia, con su rosario de pro-

blemas, ¿el CNR podría hacer algo al respecto?

## EN CUANTO LA PARTICIPACIÓN

El artículo 3 señala que: "El Comité Nacional Ramsar podrá invitar a sus reuniones a representantes de los diferentes órganos y entes de la administración pública, Universidades Nacionales, Mesas técnicas de agua, comités conservacionistas, Comités de Riegos, representantes de la sociedad organizada, así como especialistas y profesionales independientes conocedores de la materia, cuando el punto a tratar así lo amerite". Asimismo, el texto señala que es función la Oficina de Diversidad Biológica: "Preparar y distribuir entre los miembros del comité los puntos a tratar en cada reunión". Pero ¿cómo se decide o quién indica qué punto a tratar amerita o no la invitación de la Oficina Nacional de Diversidad Biológica?. También destaca el

nuevo texto del CNR que entre sus funciones está "Propiciar en la gestión de los Humedales el cumplimiento de los principios de soberanía, ética ecosocialista y la participación, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela". Es oportuno recordar que la CRBV, en su artículo 127, claramente dice: "... Es una obligación del Estado, con la activa participación de la sociedad, (subrayado nuestro) garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos de conformidad con la ley". Entonces, ¿por qué se reserva al derecho de admisión al comité sobre un bien público?

## LO QUE DICE RAMSAR

Recomendación 5.7 (1993) "Los

Comités Nacionales pueden concentrar a nivel nacional la aplicación de la Convención, con la participación de todos los organismos gubernamentales competentes, las instituciones científicas y técnicas, las autoridades regionales y locales, las ONG, las organizaciones de base comunitaria y el sector privado, a fin de encarar cuestiones como: las políticas nacionales de humedales • el manejo de sitios Ramsar y otros humedales • la inclusión en el Registro de Montreux de sitios donde existan problemas de conservación especiales o el retiro de sitios de dicho Registro • la inclusión de nuevos sitios en la Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional • la presentación de propuestas de proyectos al Fondo Ramsar de Pequeñas Subvenciones". "... (los CNR) varían mucho de un país a otro en cuanto a tamaño y forma. Por ejemplo, algunos comités están integrados por representantes del gobierno y de las organizaciones no gubernamentales pertinentes, así como de otras personas idóneas, mientras que otros están organizados como comités gubernamentales (incluidos los gobiernos regionales en el caso de los Estados federales), o como órganos esencialmente no gubernamentales. Lo ideal es que den cabida a tantos sectores gubernamentales e interesados directos como sea posible". Aparentemente, este nuevo CNR es el único que está integrado exclusivamente por funcionarios de un solo ministerio. Para información histórica y evidencia de la pluralidad de actores en el anterior CNR ver Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5482, del 1ero de agosto del 2000.